



Gobierno Regional de Ica



Resolución Ejecutiva Regional N° 0220 -2019-GORE-ICA/GR

Ica, **25 JUL. 2019**

Visto el artículo 1° del Decreto Supremo N° 229-2019-EF, mediante el cual autoriza una transferencia de partidas en el presupuesto del sector público para el año fiscal 2019 del pliego Presidencia del Consejo de Ministros, Unidad Ejecutora Autoridad para la Reconstrucción con Cambios- RCC a favor del Ministerio de Agricultura y Riego y del Gobierno Regional del Departamento de Ica;

CONSIDERANDO:

Que, mediante artículo 1° del Decreto Supremo N° 229-2019-EF, se autoriza una transferencia de partidas en el presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2019, asignándose al Gobierno Regional del Departamento de Ica por la Fuente de Financiamiento Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito el importe de S/ 69 693 008.00 (Sesenta y Nueve Millones Seiscientos Noventa y Tres Mil Ocho y 00/100 Soles), recursos que serán destinados a financiar intervenciones del Plan Integral para la Reconstrucción con Cambios, con cargo a los recursos del Fondo para intervenciones ante la ocurrencia de desastres naturales (FONDES);

Que, en el numeral 2.1 del artículo 2° del dispositivo legal antes mencionado establece que El Titular del pliego habilitador y de los pliegos habilitados en la Transferencia de Partidas aprueba, mediante Resolución, la desagregación de los recursos autorizados en el artículo 1 de esta norma, a nivel programático, dentro de los cinco (05) días calendario de la vigencia de este dispositivo legal. Copia de la Resolución se remite dentro de los cinco (05) días calendario de aprobada a los organismos señalados en el párrafo 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público;

Que, en el numeral 2.2 del artículo 2° del Decreto Supremo N° 229-2019-EF establece que la desagregación de los ingresos que correspondan a la Transferencia de Partidas de los recursos distintos a la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, se presenta en el Anexo "Ingresos", que forma parte dispositivo legal antes mencionado, a nivel de Tipo de Transacción, Genérica, Subgenérica y Específica;

Que, de conformidad con lo establecido en el ítem 2 del numeral 46.1 del artículo 46°, del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, las transferencias de partidas, constituyen traslados de créditos presupuestarios entre pliegos;

Que, el artículo 3° del dispositivo legal antes mencionado establece que los recursos de la transferencia de partidas a que hace referencia en el párrafo 1.1 del artículo 1° del Decreto Supremo N° 229-2019-EF no podrán ser destinados, bajo responsabilidad, a fines distintos para los cuales son transferidos;

Que, estando a los fundamentos expuestos y contando con las visaciones de la Subgerencia de Presupuesto, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial y la Gerencia General Regional, de conformidad a lo dispuesto por la Ley N° 27783 "Ley de Bases de la Descentralización", y con las facultades conferidas a los Gobiernos Regionales por la Ley N° 27867 "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales";



Gobierno Regional de Ica



SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Desagregación de Recursos

Apruébese la desagregación de los recursos aprobados mediante el Decreto Supremo N° 229-2019-EF por el monto de S/ 69 693 008.00 (Sesenta y Nueve Millones Seiscientos Noventa y Tres Mil Ocho y 00/100 Soles), de acuerdo al siguiente detalle:

INGRESOS

FTE. FTO. : 3 Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito
RUBRO : 19 Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito

1	: Ingresos Presupuestarios	69 693 008.00
1.8	: Endeudamiento	69 693 008.00
1.8.1	: Endeudamiento Externo	69 693 008.00
1.8.1.1	: Créditos Externos	69 693 008.00
1.8.1.1.2	: Provenientes de Organismos Internacionales o Agencias Oficiales	69 693 008.00
1.8.1.1.2.2	: Banco Mundial - Bif	69 693 008.00

TOTAL INGRESOS S/	69 693 008.00
TOTAL PLIEGO S/	69 693 008.00

El desagregado del Ingreso, a nivel de Tipo de Transacción, Genérica, Subgenéricas y Específica del Ingreso por Fuentes de Financiamiento distintas a la de Recursos Ordinarios, se presentan en el Anexo adjunto, el mismo que forma parte de la presente Resolución.

EGRESOS

SECCIÓN SEGUNDA : Instancias Descentralizadas
PLIEGO : 449 Gobierno Regional del Departamento de Ica
FUENTE FINANCIAMIENTO : 3 Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito

6 GASTOS DE CAPITAL	69 693 008.00
2.6 Adquisición de Activos no Financieros	69 693 008.00

TOTAL PLIEGO S/.	69 693 008.00
------------------	---------------

UNIDAD EJECUTORA : 002 PROYECTO ESPECIAL TAMBO CCARACOCHA

CATEGORIA PRESUPUESTAL : 0068 Reducción de Vulnerabilidad y Atención de Emergencias por Desastres

PRODUCTO / PROYECTO : 2228738 Control de Desbordes e Inundaciones en el Río Ica y Quebrada Cansas/Chanchajalla

ACTIVIDAD : 4000122 Control De Inundaciones y Defensas Ribereñas

FUENTE FINANCIAMIENTO : Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito



Gobierno Regional de Ica



6 GASTOS DE CAPITAL

2.6 Adquisición de Activos no Financieros

63 710 190.00

63 710 190.00

TOTAL S/

63 710 190.00

=====

CATEGORIA PRESUPUESTAL : 0068 Reducción de Vulnerabilidad y Atención de Emergencias por Desastres
PRODUCTO / PROYECTO : 2228738 Control de Desbordes e Inundaciones en el Rio Ica y Quebrada Cansas/Chanchajalla
ACTIVIDAD : 6000002 Supervisión y Liquidación De Obras
FUENTE FINANCIAMIENTO : Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito

6 GASTOS DE CAPITAL

2.6 Adquisición de Activos no Financieros

3 688 977.00

3 688 977.00

TOTAL S/

3 688 977.00

=====

CATEGORIA PRESUPUESTAL : 0068 Reducción de Vulnerabilidad y Atención de Emergencias por Desastres
PRODUCTO / PROYECTO : 2228738 Control de Desbordes e Inundaciones en el Rio Ica y Quebrada Cansas/Chanchajalla
ACTIVIDAD : 6000016 Gestión y Administración
FUENTE FINANCIAMIENTO : Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito

6 GASTOS DE CAPITAL

2.6 Adquisición de Activos no Financieros

2 293 841.00

2 293 841.00

TOTAL S/

2 293 841.00

=====

TOTAL UNIDAD EJECUTORA S/

69 693 008.00

=====

TOTAL PLIEGO S/

69 693 008.00

=====

Artículo 2º.- Codificaciones

La Subgerencia de Presupuesto de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial solicitará a la Dirección General del Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Componentes, Finalidades de Metas y Unidades de Medida.

Artículo 3º.- Notas para Modificación Presupuestaria

La Subgerencia de Presupuesto de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial instruirá a las Unidades Ejecutoras para que elaboren las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la citada norma legal.

Artículo 4º.- Presentación de la Resolución



Gobierno Regional de Ica



Copia de la presente Resolución se presentará, dentro de los cinco (05) días calendario siguientes de aprobada, a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República del Congreso de la República, a la Contraloría General de la República, a la Dirección General de Contabilidad Pública y Dirección General del Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, Subgerencia de Presupuesto, Subgerencia de Contabilidad y a las Unidades Ejecutoras correspondientes.

Artículo 5°.- Publicación

Disponer que la Subgerencia de Tecnologías de la Información, publique la presente Resolución Ejecutiva Regional en el portal institucional del Gobierno Regional de Ica.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

GOBIERNO REGIONAL DE ICA

ING. JAVIER SALCEDO BARRIENTOS
GOBERNADOR REGIONAL

